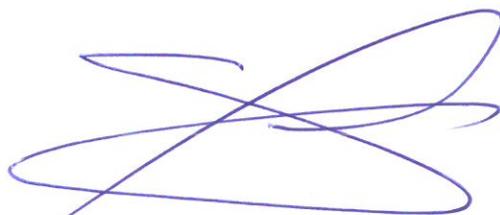


# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022

## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES



### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-HRHVM-HCO

PRIMERA CONVOCATORIA

### CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>

**“VIVERES NO PERECIBLES PARA EL  
DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y  
DIETETICA DEL HOSPITAL REGIONAL  
HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE  
HUANUCO”**

**HUANUCO - 2022**

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

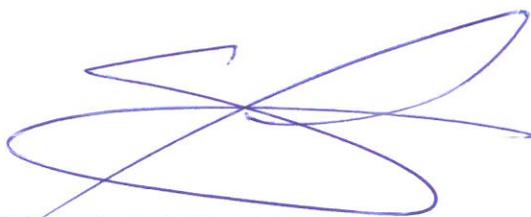
## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

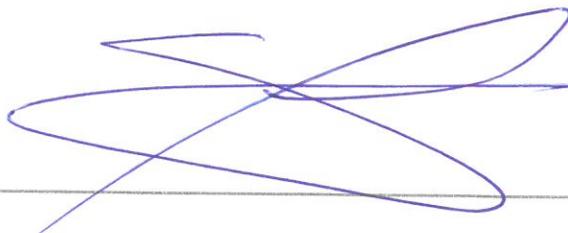
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

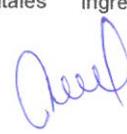
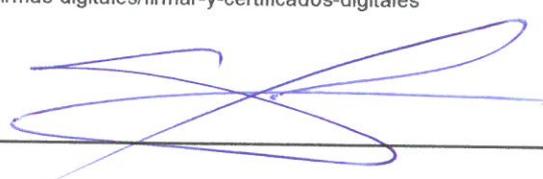
### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

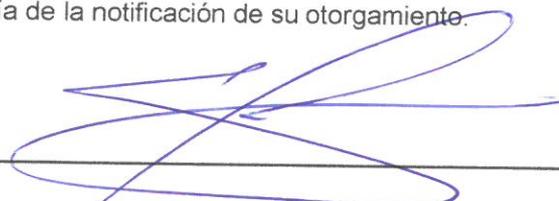
#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

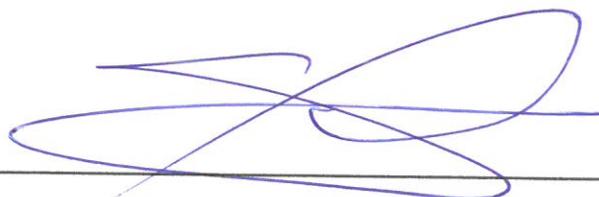
En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.



El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

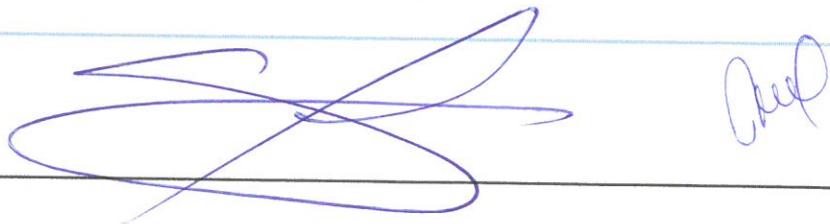
##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

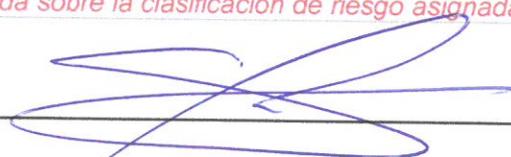
*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora*



*de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

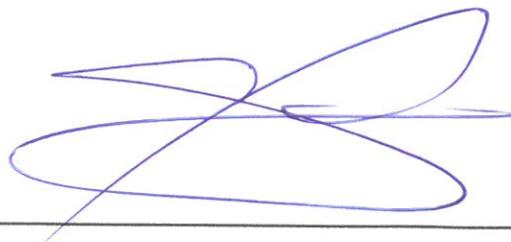
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

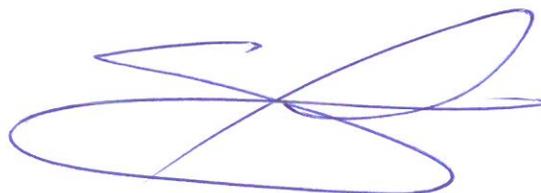
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : HOSPITAL REGIONAL HERMILO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO  
 RUC N° : 20146038329  
 Domicilio legal : JIRON HERMILO VALIZAN N° 950  
 Teléfono: : 914906159- 956368095  
 Correo electrónico: : Proc.2022hrhvm@gmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro **“CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES (VIVERES NO PERECIBLES PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO”**

ITEM	DESCRIPCIÓN DE VIVERES SECOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL HERMILO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	ACEITE VEGETAL X 1 LITRO	LITRO	1714
	AJI AMARILLO SECO (AL PESO)	KLG	30
	AJI PANCA SECO (AL PESO)	KLG	30
	ANIS FILTRANTE X 100 UNID	CAJA	36
	ALGARROBINA X 500 mL	UNIDAD	36
	ARROZ EXTRA	KLG	9288
	ARVEJA PARTIDA CALIDAD 1 EXTRA	KLG	240
	AVENA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	KLG	600
	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	KLG	4500
	CABALLA EN FILETE CALIDAD EXTRA EN ACEITE VEGETAL X 170 g	UNIDAD	1440
	CANELA ENTERA	KLG	12
	CEBADA ENTERA	KLG	60
	CHANCACA EN CHIPA	UNIDAD	12
	PASTA DE CACAO EN BARRA X 140 G	UNIDAD	216
	CHUÑO A GRANEL	KLG	1200
	CLAVO DE OLOR	KLG	3
	COCO RALLADO	KLG	3
	COCOA EN POLVO X 220 G	UNIDAD	90
	COLAPIZ X 20 g	UNIDAD	6
	COMINO Y PIMIENTA MOLIDA MEZCLADOS X 5 g X 66	UNIDAD	48

CREMA DE LECHE X 300 g	UNIDAD	48
CURCUMA X 200 GR	UNIDAD	12
FIDEO SURTIDO PARA SOPA	KLG	360
FIDEO TALLARIN	KLG	600
FREJOL ENVASADO CABALLERO CALIDAD PRIMERA X 1/2 KILO	KLG	90
FREJOL CANARIO ENVASADO CALIDAD PRIMERA X 1/2 KILO	KLG	180
GARBANZO CALIDAD PRIMERA X 1/2 KILO	KLG	90
GELATINA X 250 g	UNIDAD	480
GUINDON	KLG	30
HARINA DE ALVERJA X 1 KG	KILOGRAMO	90
HARINA DE HABAS X 1 KG	KLG	60
HARINA DE KIWICHA TOSTADA X 1KG	KLG	90
HARINA DE MAIZ X 1KG	KLG	90
HARINA DE PLATANO X 1KG	KLG	120
HARINA DE QUINUA TOSTADA X 1KG	KLG	90
HARINA DE TRIGO X 1KG	KLG	90
HIGO SECO A GRANEL	KLG	6
HONGO SECO A GRANEL	KLG	3
KETCHUP X 380 g	UNIDAD	24
LECHE DE SOYA X 410 mL	UNIDAD	1008
LECHE ENTERA EN POLVO X 96 G	BOLSA	1872
LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.	UNIDAD	1440
LECHE EVAPORADA SIN LACTOSA X 400 g APROX.	UNIDAD	4140
LENTEJA CALIDAD EXTRA ENVASE X 500 GR	KLG	180
MAIZ MORADO (AL PESO)	KLG	150
MAIZ MOTE	KLG	180
MANI ENTERO	KLG	36
MANJAR BLANCO X 500 g	UNIDAD	144
MANTEQUILLA X 400 g	UNIDAD	72
MAYONESA X 475 g	UNIDAD	72
MERMELADA X 1 KG	FCO.	90

MIEL DE ABEJA X 500 ML	UNIDAD	36
MOSTAZA X 220 G	UNIDAD	72
OREGANO SECO MOLIDO X 66 SOBRES	CAJA	24
PALLAR CALIDAD EXTRA X 500 GR	KLG	90
PAPA SECA AMARILLA A GRANEL	KLG	90
PASA SIN PEPA	KLG	36
PASTA DE TOMATE X 110 g	UNIDAD	90
POLENTA DE MAIZ X 1 Kg	KLG	60
QUINUA PERLADA X500 g	KLG	300
SAL YODADA DE COCINA X 1 KG	UNIDAD	600
SALSA DE TAMARINDO X 500 ML	UNIDAD	36
SEMOLA	KLG	120
SILLAO X 5 L	UNIDAD	30
TE FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	36
TE VERDE FILTRANTE X CAJA X 60 SOBRES	UNIDAD	18
TRIGO MOTE X 500 g	KLG	120
VINAGRE BLANCO X 1 L	UNIDAD	216
VAINILLA X LITRO	UNIDAD	18
VINO TINTO X 750 mL	UNIDAD	36
YOGURT X 1 L	FCO.	144
YOGURT X 1 L SIN LACTOSA	UNIDAD	144
CAFÉ INSTANTANEO X 200 gr	UNIDAD	24
WANTAN	UNIDAD	72
AJI PANCA POLVO CAJA X 66 UND	CAJA	12
FLAN DE VAINILLA X 250 gr	UNIDAD	72
SAZONADOR X 500 GR	UNIDAD	72
MAICENA X 100 GR	UNIDAD	24
PECANAS	KILOGRAMO	0.125
FIDEO TRICOLOR TORNILLO	KILOGRAMO	12
DURAZNO ENLATADO	UNIDAD	6

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 002-2022-HRHVM el 04 de julio de 2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00: Recursos Ordinarios

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de a precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No Corresponde

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No Corresponde

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 02 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**CRONOGRAMA DE ENTREGA.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1° entrega	2° entrega	3° entrega	4° entrega	5° entrega	6° entrega
I	ACEITE VEGETAL X 1 LITRO	LITRO	1714	285	285	285	285	285	289
	AJI AMARILLO SECO (AL PESO)	KLG	30	5	5	5	5	5	5
	AJI PANCA SECO (AL PESO)	KLG	30	5	5	5	5	5	5
	ANIS FILTRANTE X 100 UNID	CAJA	36	6	6	6	6	6	6
	ALGARROBINA X 500 mL	UNIDAD	36	6	6	6	6	6	6
	ARROZ EXTRA	KLG	9288	1548	1548	1548	1548	1548	1548
	ARVEJA PARTIDA CALIDAD 1 EXTRA	KLG	240	40	40	40	40	40	40
	AVENA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	KLG	600	100	100	100	100	100	100
	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	KLG	4500	750	750	750	750	750	750
	CABALLA EN FILETE CALIDAD EXTRA EN ACEITE VEGETAL X 170 g	UNIDAD	1440	240	240	240	240	240	240
	CANELA ENTERA	KLG	12	2	2	2	2	2	2

CEBADA ENTERA	KLG	60	10	10	10	10	10	10
CHANCACA EN CHIPA	UNIDAD	12	2	2	2	2	2	2
PASTA DE CACAO EN BARRA X 140 G	UNIDAD	216	36	36	36	36	36	36
CHUÑO A GRANEL	KLG	1200	200	200	200	200	200	200
CLAVO DE OLOR	KLG	3	1		1		1	
COCO RALLADO	KLG	3	1		1		1	
COCOA EN POLVO X 220 G	UNIDAD	90	15	15	15	15	15	15
COLAPIZ X 20 g	UNIDAD	6	1	1	1	1	1	1
COMINO Y PIMIENTA MOLIDA MEZCLADOS X 5 g X 66	UNIDAD	48	8	8	8	8	8	8
CREMA DE LECHE X 300 g	UNIDAD	48	8	8	8	8	8	8
CURCUMA X 200 GR	UNIDAD	12	2	2	2	2	2	2
FIDEO SURTIDO PARA SOPA	KLG	360	60	60	60	60	60	60
FIDEO TALLARIN	KLG	600	100	100	100	100	100	100
FREJOL ENVASADO CABALLERO CALIDAD PRIMERA X 1/2 KILO	KLG	90	15	15	15	15	15	15
FREJOL CANARIO ENVASADO CALIDAD PRIMERA X 1/2 KILO	KLG	180	30	30	30	30	30	30
GARBANZO CALIDAD PRIMERA X 1/2 KILO	KLG	90	15	15	15	15	15	15
GELATINA X 250 g	UNIDAD	480	80	80	80	80	80	80
GUINDON	KLG	30	5	5	5	5	5	5
HARINA DE ALVERJA X 1 KG	KLG	90	15	15	15	15	15	15
HARINA DE HABAS X 1 KG	KLG	60	10	10	10	10	10	10
HARINA DE KIWICHA TOSTADA X 1KG	KLG	90	15	15	15	15	15	15
HARINA DE MAIZ X 1KG	KLG	90	15	15	15	15	15	15
HARINA DE PLATANO X 1KG	KLG	120	20	20	20	20	20	20
HARINA DE QUINUA TOSTADA X 1KG	KLG	90	15	15	15	15	15	15
HARINA DE TRIGO X 1KG	KLG	90	15	15	15	15	15	15
HIGO SECO A GRANEL	KLG	6	1	1	1	1	1	1
HONGO SECO A GRANEL	KLG	3	1		1		1	
KETCHUP X 380 g	UNIDAD	24	4	4	4	4	4	4

LECHE DE SOYA X 410 mL	UNIDAD	1008	168	168	168	168	168	168
LECHE ENTERA EN POLVO X 96 G	BOLSA	1872	312	312	312	312	312	312
LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.	UNIDAD	1440	240	240	240	240	240	240
LECHE EVAPORADA SIN LACTOSA X 400 g APROX.	UNIDAD	4140	690	690	690	690	690	690
LENTEJA CALIDAD EXTRA ENVASE X 500 GR	KLG	180	30	30	30	30	30	30
MAIZ MORADO (AL PESO)	KLG	150	25	25	25	25	25	25
MAIZ MOTE	KLG	180	30	30	30	30	30	30
MANI ENTERO	KLG	36	6	6	6	6	6	6
MANJAR BLANCO X 500 g	UNIDAD	144	24	24	24	24	24	24
MANTEQUILLA X 400 g	UNIDAD	72	12	12	12	12	12	12
MAYONESA X 475 g	UNIDAD	72	12	12	12	12	12	12
MERMELADA X 1 KG	FCO.	90	15	15	15	15	15	15
MIEL DE ABEJA X 500 ML	UNIDAD	36	6	6	6	6	6	6
MOSTAZA X 220 G	UNIDAD	72	12	12	12	12	12	12
OREGANO SECO MOLIDO X 66 SOBRES	CAJA	24	4	4	4	4	4	4
PALLAR CALIDAD EXTRA X 500 GR	KLG	90	15	15	15	15	15	15
PAPA SECA AMARILLA A GRANEL	KLG	90	15	15	15	15	15	15
PASA SIN PEPA	KLG	36	6	6	6	6	6	6
PASTA DE TOMATE X 110 g	UNIDAD	90	15	15	15	15	15	15
POLENTA DE MAIZ X 1 Kg	KLG	60	10	10	10	10	10	10
QUINUA PERLADA X500 g	KLG	300	50	50	50	50	50	50
SAL YODADA DE COCINA X 1 KG	UNIDAD	600	100	100	100	100	100	100
SALSA DE TAMARINDO X 500 ML	UNIDAD	36	6	6	6	6	6	6
SEMOLA	KLG	120	20	20	20	20	20	20
SILLAO X 5 L	UNIDAD	30	5	5	5	5	5	5
TE FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	36	6	6	6	6	6	6
TE VERDE FILTRANTE X CAJA X 60 SOBRES	UNIDAD	18	3	3	3	3	3	3
TRIGO MOTE X 500 g	KLG	120	20	20	20	20	20	20

VINAGRE BLANCO X 1 L	UNIDAD	216	36	36	36	36	36	36
VAINILLA X LITRO	UNIDAD	18	3	3	3	3	3	3
VINO TINTO X 750 mL	UNIDAD	36	6	6	6	6	6	6
YOGURT X 1 L	FCO.	144	24	24	24	24	24	24
YOGURT X 1 L SIN LACTOSA	UNIDAD	144	24	24	24	24	24	24
CAFÉ INSTANTANEO X 200 gr	UNIDAD	24	4	4	4	4	4	4
WANTAN	UNIDAD	72	12	12	12	12	12	12
AJI PANCA POLVO CAJA X 66 UND	CAJA	12	2	2	2	2	2	2
FLAN DE VAINILLA X 250 gr	UNIDAD	72	12	12	12	12	12	12
SAZONADOR X 500 GR	UNIDAD	72	12	12	12	12	12	12
MAICENA X 100 GR	UNIDAD	24	4	4	4	4	4	4
PECANAS	KILOGRAMO	0.125			0.125			
FIDEO TRICOLOR TORNILLO	KILOGRAMO	12	2	2	2	2	2	2
DURAZNO ENLATADO	UNIDAD	6	1	1	1	1	1	1

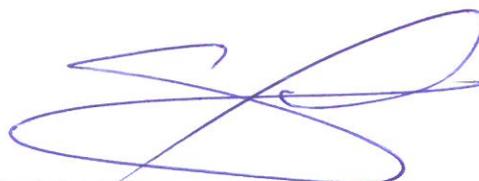
Nota: las cantidades pueden variar de acuerdo a la necesidad de la entidad.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/. 20.00 (Veinte con 00/100 Soles) en caja del hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huanuco, ubicado en Jr. Hermilio Valdizán N° 950- Huánuco y recabar el ejemplar de las bases en la Unidad de Logística- Área de Procedimiento de Selección.

##### Importante

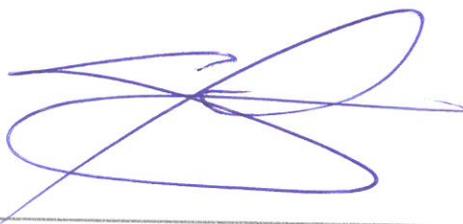
*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*




### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley de Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo 021-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de formalización y Promoción de la EP pequeña y microempresa,
- Ley N° 28411, Ley Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29973, Ley general de personas con discapacidad.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto supremo N° 168-2020-EF, Decreto supremo que modifica el Decreto Supremo N° 344-2018-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE- Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directivas, Pronunciamientos y opiniones del OSCE.
- Directiva N° 002-2020-EF/47.01 - "Disposiciones y Procedimientos para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción de las denuncias de mala fe", aprobada por Resolución Ministerial N° 187-2020-EF/43.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 103-2020, Decreto supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de procedimientos de selección que se reinicien en el marco del texto Único ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto supremo N° 020-2020- Decreto Supremo que Prorroga la emergencia sanitaria declarado por decreto supremo N° 008-2020-SA.
- Resolución N° 972-2020-minsa "Lineamientos para la vigilancia y control de la salud de los trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS -Cov-2, así como los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicen los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza.  
El nombre o razón social del afianzado y N° de RUC. En caso de consorcio deberá señalar de forma expresa el nombre completo o la denominación y la razón social de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio.
- El bien servicio u obra a adquirirse o contratar, según corresponda y que es objeto de garantía.
- Numero de Procedimiento de selección
- Señalar el lugar de notificación en el caso de ejecución.

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- a) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria(CCI)o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

#### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y*

<sup>7</sup>Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup>Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

*eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en secretaria de la Unidad de Logística, en el horario de 08:15 a 16:15 horas, sito en el JironHermilioValdizan N° 950- Huanuco.

Nota: los documentos presentados fuera de los horarios señalados se consideraran presentados a las 8:15 horas del día siguiente hábil.

Cuando se constituya granatía mediante carta Fianza: se presentara en secretaria de la unidad de Logística en el horario de 08:15 a 16:15 horas, en la dirección mencionada en el párrafo precedente.

##### **Importante para la Entidad**

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:*

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en FORMA MENSUAL, de acuerdo a la cantidad de cada entrega efectuada.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del del Almacén.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria y emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en ensecretaria de la Unidad de Logística, en el horario de 08:15 a 16:15 horas sito en el JironHermilioValdizan N° 950-Huanuco.

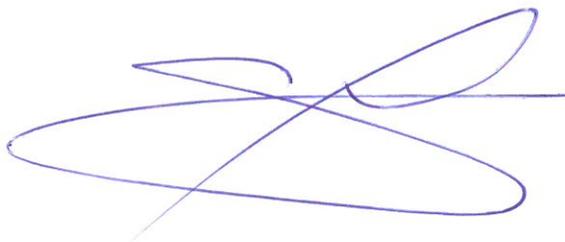
<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Las posibles variaciones de precios en los alimentos no perecibles (reducciones o incrementos) deberán ser notificados por escrito a la Oficina de Administración del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco, sito en Jirón Hermilio Valdizán N° 950 - Huánuco, adjuntando el sustento documental correspondiente, caso contrario se considerará como no presentada.

Los incrementos serán aceptados siempre y cuando se encuentren fundamentadas en la variación de los precios en las fabricas, distribuidores y/o impuestos a los alimentos, para lo cual estas deberán ser en el mismo porcentaje de variación entre el valor publicado y/o el valor estimado con el precio ofertado.

En aplicación a lo previsto en el numeral 38.1 del artículo 38 del reglamento: Donde textualmente dice: En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que se efectúa el pago debidamente sustentada por el Proveedor y por la Entidad.



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

“CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES (VIVERES NO PERECIBLES PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO”.

**II. FINALIDAD PUBLICA**

Promover, proteger y recuperar la salud nutricional de los pacientes hospitalizados y del personal de guardia del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huanuco.

**III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

El objetivo de la contratación es el Suministro de viveres no perecibles, para la atención de los pacientes hospitalizados y personal de guardia de la entidad, en el marco de los estándares de calidad de nutrición y salubridad que garanticen brindar servicios adecuados en la atención de alimentos a los comensales y por tanto, el funcionamiento del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huanuco.

**IV. DESCRIPCION DE LOS BIENES**

ITEM	DESCRIPCIÓN DE VIVERES SECOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	ACEITE VEGETAL X 1 LITRO	LITRO	1714
	AJI AMARILLO SECO (AL PESO)	KLG	30
	AJI PANCA SECO (AL PESO)	KLG	30
	ANIS FILTRANTE X 100 UNID	CAJA	36
	ALGARROBINA X 500 mL	UNIDAD	36
	ARROZ EXTRA	KLG	9288
	ARVEJA PARTIDA CALIDAD 1 EXTRA	KLG	240
	AVENA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	KLG	600
	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	KLG	4500
I	CABALLA EN FILETE CALIDAD EXTRA EN ACEITE VEGETAL X 170 g	UNIDAD	1440
	CANELA ENTERA	KLG	12
	CEBADA ENTERA	KLG	60
	CHANCACA EN CHIPA	UNIDAD	12
	PASTA DE CACAO EN BARRA X 140 G	UNIDAD	216
	CHUÑO A GRANEL	KLG	1200
	CLAVO DE OLOR	KLG	3
	COCO RALLADO	KLG	3
	COCOA EN POLVO X 220 G	UNIDAD	90

COLAPIZ X 20 g	UNIDAD	6
COMINO Y PIMIENTA MOLIDA MEZCLADOS X 5 g X 66	UNIDAD	48
CREMA DE LECHE X 300 g	UNIDAD	48
CURCUMA X 200 GR	UNIDAD	12
FIDEO SURTIDO PARA SOPA	KLG	360
FIDEO TALLARIN	KLG	600
FREJOL ENVASADO CABALLERO CALIDAD PRIMERA X 1/2 KILO	KLG	90
FREJOL CANARIO ENVASADO CALIDAD PRIMERA X 1/2 KILO	KLG	180
GARBANZO CALIDAD PRIMERA X 1/2 KILO	KLG	90
GELATINA X 250 g	UNIDAD	480
GUINDON	KLG	30
HARINA DE ALVERJA X 1 KG	KILOGRAMO	90
HARINA DE HABAS X 1 KG	KLG	60
HARINA DE KIWICHA TOSTADA X 1KG	KLG	90
HARINA DE MAIZ X 1KG	KLG	90
HARINA DE PLATANO X 1KG	KLG	120
HARINA DE QUINUA TOSTADA X 1KG	KLG	90
HARINA DE TRIGO X 1KG	KLG	90
HIGO SECO A GRANEL	KLG	6
HONGO SECO A GRANEL	KLG	3
KETCHUP X 380 g	UNIDAD	24
LECHE DE SOYA X 410 mL	UNIDAD	1008
LECHE ENTERA EN POLVO X 96 G	BOLSA	1872
LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.	UNIDAD	1440
LECHE EVAPORADA SIN LACTOSA X 400 g APROX.	UNIDAD	4140
LENTEJA CALIDAD EXTRA ENVASE X 500 GR	KLG	180
MAIZ MORADO (AL PESO)	KLG	150
MAIZ MOTE	KLG	180
MANI ENTERO	KLG	36
MANJAR BLANCO X 500 g	UNIDAD	144
MANTEQUILLA X 400 g	UNIDAD	72
MAYONESA X 475 g	UNIDAD	72

MERMELADA X 1 KG	FCO.	90
MIEL DE ABEJA X 500 ML	UNIDAD	36
MOSTAZA X 220 G	UNIDAD	72
OREGANO SECO MOLIDO X 66 SOBRES	CAJA	24
PALLAR CALIDAD EXTRA X 500 GR	KLG	90
PAPA SECA AMARILLA A GRANEL	KLG	90
PASA SIN PEPA	KLG	36
PASTA DE TOMATE X 110 g	UNIDAD	90
POLENTA DE MAIZ X 1 Kg	KLG	60
QUINUA PERLADA X500 g	KLG	300
SAL YODADA DE COCINA X 1 KG	UNIDAD	600
SALSA DE TAMARINDO X 500 ML	UNIDAD	36
SEMOLA	KLG	120
SILLAO X 5 L	UNIDAD	30
TE FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	36
TE VERDE FILTRANTE X CAJA X 60 SOBRES	UNIDAD	18
TRIGO MOTE X 500 g	KLG	120
VINAGRE BLANCO X 1 L	UNIDAD	216
VAINILLA X LITRO	UNIDAD	18
VINO TINTO X 750 mL	UNIDAD	36
YOGURT X 1 L	FCO.	144
YOGURT X 1 L SIN LACTOSA	UNIDAD	144
CAFÉ INSTANTANEO X 200 gr	UNIDAD	24
WANTAN	UNIDAD	72
AJI PANCA POLVO CAJA X 66 UND	CAJA	12
FLAN DE VAINILLA X 250 gr	UNIDAD	72
SAZONADOR X 500 GR	UNIDAD	72
MAICENA X 100 GR	UNIDAD	24
PECANAS	KILOGRAMO	0.125
FIDEO TRICOLOR TORNILLO	KILOGRAMO	12
DURAZNO ENLATADO	UNIDAD	6

**ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS**

**CARACTERISTICAS DE VIVERES NO PERECIBLES**

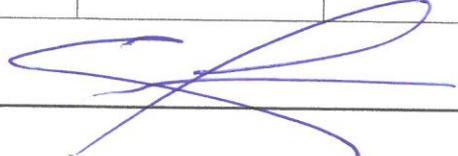
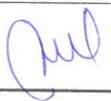
Nº ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
1	ACEITE VEGETAL	BOTELLA	TIPO	Aceite vegetal que se obtiene de las semillas de de primera calidad
			PRESENTACION	Botella de 1 litro
			CARACTERISTICAS	Color: característico de producto designado. Olor y Sabor: característico de producto designado, exento de de olores y sabores extraños y rancios. Apariencia: El producto debe estar libre de materia extraña. Índice de peróxidos 5 MEQ Peróxido/Kg Máximo. Etiquetado con fecha de vencimiento, registro sanitario no mayor a 6 meses.
2	AJI AMARILLO SECO (AL PESO)	KILO	TIPO	Entero, limpios de primera calidad
			PRESENTACION	Forma embolsado y sellado Peso 1 Kg
			CARACTERISTICAS	Especie valorad y consumida en entero, condimento usado como parte de la preparación por su sabor y picante suave. Apariencia fruto seco entero amarillo anaranjado aroma: característico. Color : Visual , amarillo/anaranjado
3	AJI PANCA SECO (AL PESO)	KILO	TIPO	Entero, limpios de primera calidad
			PRESENTACION	Forma embolsado y sellado Peso 1 Kg
			CARACTERISTICAS	Especie valorada y consumida en entero, condimento usado como parte de la preparación por su sabor y picante suave. Apariencia fruto seco entero rojizo oscuro a rojizo oscuro verdoso. , aroma: característico. Color:Visual, rojizo oscuro.
4	ANÍS FILTRANTE	UNIDAD	TIPO	Anís filtrante
			PRESENTACION	Caja x 100 unid
			CARACTERISTICAS	Granos de hierbas aromáticas adquiridos secos, los cuales pasan por un proceso de selección para retirar todas las impurezas que pudieran estar presentes en el producto. Para la obtención de la infusión la materia prima es molida, tamizada y empacada.
			TIPO	Algarrobina
			PRESENTACION	Frasco x 500ml
			CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto, según las normas técnicas peruanas vigentes, libre de humedad, sin presencia de cuerpo extraños, de color,olor

5	ALGARROBINA	UNIDAD	CARACTERISTICAS	y sabor característicos según las normas técnicas peruanas vigentes.
6	ARROZ PILADO EXTRA	KILO	TIPO	Arroz blanco o elaborado, es el grano entero largo
			PRESENTACION	Saco polietileno x 50 Kgrs
			CARACTERISTICAS	El Arroz Pilado Extra deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. No deberá contener insectos o sus huevos; granos mohosos, germinados, picados, sucios; y, olores o sabores extraños, causados por agentes químicos, físicos o microbiológicos. Asimismo, deberá estar exento de polvillo (según NTP 205.011, CODEX STAN 198).
7	ALVERJA VERDE PARTIDA	KILO	TIPO	Alverja verde partida
			PRESENTACION	Envase de polietileno sellados por 500 g.
			CARACTERISTICAS	Grano seco, de color uniforme verde pálido, de superficie lisa, exenta de sabores y olores extraños y de insectos vivos, y exenta de suciedad (impurezas de origen animal, incluidos insectos muertos)debe estar conformado por una misma variedad (es decir un mismo color y forma).Según las normas técnicas peruanas vigentes.
8	AVENA	KILO	TIPO	Hojuelas de avena pre cocidas
			PRESENTACION	Saco polietileno x 10 Kgrs
			CARACTERISTICAS	Producto obtenido de granos de avena, previamente limpiados, secados, estabilizado, descascarados, cortados, precocidos y que han sido aplastados para formar las hojuelas.Color,olor y sabor característicos de avena.Registro sanitario vigente ,fecha de producto y fecha de vencimiento mínimo 6 meses
9	AZUCAR	KILO	TIPO	Azúcar rubia domestica
			PRESENTACION	Saco de polietileno x 50 Kgs.
			CARACTERISTICAS	Producto azúcar rubia, denominado también como azúcar sin refinar, es el producto sólido cristalizado obtenido directo del jugo de la caña de azúcar.Deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano
10	CABALLA EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 184 g	UNDS	TIPO	Filete de caballa
			PRESENTACION	Lata x 184 gr
			CARACTERISTICAS	Aspecto apertura: Óptimo, Líquido cobertura: Óptimo Empaque: Bueno - Color: Propio / Homogéneo - Olor: Propio - Sabor: Agradable - Textura: Buena.  Registro sanitario vigente fecha de producto y fecha de vencimiento mínimo 6 meses
		KILO	TIPO	Canela entera
			PRESENTACION	Envase de polietileno sellado por 250 GRS.
			CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto, según las normas técnicas peruanas vigentes, libre de humedad, sin presencia de cuerpo extraños, cascara en

11	CANELA ENTERA			formas de tubos cilíndricos,olor,olor y sabor característicos según las normas técnicas peruanas vigentes.
12	CEBADA ENTERA	KILO	TIPO	Cebada entera, calidad primera.
			PRESENTACION	Bolsa plástica 10 kilos herméticamente cerrado
			CARACTERISTICAS	Con características organolépticas propias del producto según normas técnicas peruanas vigentes.
13	CHANCACA EN TAPA	CHIPA	TIPO	Caña de azúcar, de primera calidad
			PRESENTACION	Chipa x 4 unidades ,envases limpios y adecuados
			CARACTERISTICAS	Con características organolépticas propias del producto ,según normas técnicas vigentes, .Libre de impurezas y cuerpos extraños ,tamaños uniformes, sin derretirse, color y olor característicos ,registro sanitario vigente ,fecha de producto y fecha de vencimiento mínimo 6 meses,
14	PASTA DE CACAO EN BARRA X 100 GR	UNIDAD	TIPO	Producto procesado
			PRESENTACION	Forma empaquetado Peso 90 gr.
			CARACTERISTICAS	Producto solido, elaborado a partir de cacao, azúcar y grasa vegetal. Color, sabor, aroma y texturas características del producto. El chocolate para consumo indirecto, es un producto obtenido por la mezcla, en proporciones variables, de subproductos de cacao con o sin adición de azúcar. Características organolépticas propias del producto ,según normas técnicas vigente mínimo 6 meses.
15	CHUÑO	KILO	TIPO	Harina de Chuño, Fécula de papa
			PRESENTACION	Envase de papel grueso ,revestido por 25 Kgr. herméticamente cerrado
			CARACTERISTICAS	Características organoiépticas propias dei producto, según normas técnicas vigentes, Polvo uniforme sin grumos, libre de humedad, cuerpos extraños. Fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo 6 meses.
			TIPO	Clavo de olor
			PRESENTACION	Envase polietileno herméticamente sellada
			CARACTERISTICAS	Con características organolépticas propias del producto, según normas técnicas vigentes, libre de humedad, sin presencia de cuerpos extraños. Olor, color y sabor característicos. Registro sanitario vigente, Fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo 6 meses.

16	CLAVO DE OLOR	KILO		
17	COCO RALLADO	KILO	TIPO	Coco desecado y rallado
			PRESENTACION	Bolsa x 250 grs.
			CARACTERISTICAS	Con características organolépticas propias del producto, según normas técnicas vigentes, libre de humedad, sin presencia de cuerpos extraños. Olor, color y sabor característicos. Registro sanitario vigente, Fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo 6 meses.
			TIPO	Cocoa en polvo
18	COCOA EN POLVO X 400 GR	KILO	PRESENTACION	Envase de polietileno herméticamente sellada x 400 gr
			CARACTERISTICAS	Con características organolépticas propias del producto, según normas técnicas vigentes, Libre de humedad, sin presencia de cuerpos extraños, olor, color y sabor característicos. Registro sanitario vigente, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo 6 meses.
19	COLAPIZ x 20 GR	UNIDAD	TIPO	En polvo
			PRESENTACION	Forma empaquetado Peso 20 gr.
			CARACTERISTICAS	El producto es inodora sin sabor, esta libre de azúcar y colesterol, todas estas son propiedades que hacen que sea importante por su poder gelificante.  Características organolépticas propias del producto ,según normas técnicas vigente fecha de producción y fecha de vencimiento
20	COMINO MOLIDO X 4 GR APROX POR 100 SOBRES	CAJA	TIPO	Molido de primera
			PRESENTACION	Bolsa de polietileno por 4 4 g en cajas de 100 unds.
			CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto, según normas técnicas vigente, libre de humedad, sin presencia de cuerpos extraños, olor, color y sabor característicos.  Registro sanitario vigente, fecha de producción fecha de vencimiento mínimo 6 meses
21	CREMA DE LECHE X 300 ML.		TIPO	Crema de Leche
			PRESENTACION	Lata x 300ml
			CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto, según normas técnicas vigente, color amarillo bajo, sabor y olor característico, Con 98.67 % de leche y 38 % de grasa. Registro sanitario vigente, fecha de producción fecha de vencimiento mínimo 6 meses

22	CURCUMA MOLIDA X 100 GR	UNIDAD	PRESENTACIÓN	EMPAQUE X 100 GR
			TIPO	La cúrcuma es conocida en la industria alimentaria como E-100, su resina se utiliza como agente saborizante y colorante alimenticio de color anaranjado siendo el responsable de éste la curcumina, compuesto fenólico que sirve para aromatizar y dar color a mantequillas, quesos, diversas conservas, mostaza, palomitas de maíz de colores, cereales, sopas, caldos, productos cárnicos y lácteos (BENAVIDES et al., 2010).
			TIPO	Surtidos
23	FIDEO SURTIDO PARA SOPA	KILO	PRESENTACION	Bolsa plástica x 05 Kilos herméticamente cerrado
			CARACTERISTICAS	Preparado de trigo en grano duro, carente de olor a rancio, libre de picaduras, características organolépticas propias del producto según las normas técnicas peruanas vigentes libre de humedad, sin presencia de cuerpos extraños, olor, color y sabor característicos.  Registro sanitario vigente, fecha de producción fecha de vencimiento mínimo 6 meses
			TIPO	Tallarín SPAGHETTI N° 32
			PRESENTACION	Embolsado por 10 Kg.
24	FIDEO SPAGHETTI	KILO	CARACTERISTICAS	Preparado de trigo en grano duro, carente de olor a rancio, libre de picaduras características organolépticas propias del producto según las normas técnicas peruanas vigentes, registro sanitario vigente, envases íntegros, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo 6 meses.
25	FREJOL X MEDIO KILO	KILO	TIPO	Frejol primera calidad
			PRESENTACION	Bolsas de polietileno x 5 Kg herméticamente cerrados.
			CARACTERISTICAS	Deberá ser inocuo y apropiado para el consumo humano, exento de sabores y olores extraños y de insectos vivos, y exento de suciedad (impurezas de origen animal, incluidos insectos muertos) en cantidades que puedan representar un peligro para la salud humana. Cada lote de Frejol Canario debe estar conformado por una misma variedad (es decir un mismo color, forma y otras características varietales).
26	FREJOL CANARIO X MEDIO KILO	KILO	TIPO	Frejol canario primera calidad
			PRESENTACION	Bolsas de polietileno x 5 Kg herméticamente cerrados.
			CARACTERISTICAS	Deberá ser inocuo y apropiado para el consumo humano, exento de sabores y olores extraños y de insectos vivos, y exento de suciedad (impurezas de origen animal, incluidos insectos muertos) en cantidades que puedan representar un peligro para la salud humana. Cada lote de Frejol Canario debe estar conformado por una misma variedad (es decir un mismo color, forma y otras características varietales).
			TIPO	Garbanzo

27	GARBANZO	KILO	PRESENTACION	Bolsas de polietileno x 5 Kg herméticamente cerrados.
			CARACTERISTICAS	Deberá ser inocuo y apropiado para el consumo humano, exento de sabores y olores extraños y de insectos vivos, y de suciedad (impurezas de origen animal, incluidos insectos muertos) en cantidades que puedan representar un peligro para la salud humana.
28	GELATINA X 250 GRS.	KILO	TIPO	Calidad de primera, sabores y colorantes autorizados ,40 % sabor a fresa,30 % sabor a naranja ,20 % sabor a piña y 10 % sabor menta.
			PRESENTACION	Envase de polietileno de 250 gr
			CARACTERISTICAS	Características Organolépticas propias del producto según las normas técnicas,sin presencia de cuerpos extraños y sin olor a rancio, con información nutricional de macro nutrientes y vitaminas, fecha de producción fecha de vencimiento mínimo 6 meses.
29	GUINDON X KILO	KILO	TIPO	Fruta seca de primera calidad
			PRESENTACION	Bolsa de polietileno por Kilo
			CARACTERISTICAS	CaracterísticasOrganolépticas propias del producto según las normas técnicas, vigentes, registro sanitario vigente, fecha de producción,fecha de vencimiento mínimo 6 meses, producto de semilla extra grande y de primera calidad.
30	HARINA DE ALVERJA X 5 KG	KILO	TIPO	Harina de arveja verde de primera calidad.
			PRESENTACION	Envase de polietileno por 5kg. Herméticamente cerrado.
			CARACTERISTICAS	CaracterísticasOrganolépticas propias del producto según las normas técnicas, vigentes, sin grumos ,libre de humedad, cuerpos extraños y sin olor rancio, Registro sanitario vigente, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo 6 meses
31	HARINA DE HABAS x 5 Kgrs	KILO	TIPO	Harina de grano de Habas de primera calidad.
			PRESENTACION	Envase de polietileno por 5kg. Herméticamente cerrado.
			CARACTERISTICAS	CaracterísticasOrganolépticas propias del producto según las normas técnicas, vigentes, sin grumos ,libre de humedad, cuerpos extraños y sin olor rancio, Registro sanitario vigente, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo 6 meses
		KILO	TIPO	Harina de grano de Kiwicha ,de primera calidad
			PRESENTACION	Envase de polietileno por 10 Kg herméticamente cerrado
			CARACTERISTICAS	CaracterísticasOrganolépticas propias del producto según las normas técnicas, vigentes, sin grumos, libre de humedad,cuerpor extraños y sin olor a rancio, registro sanitario vigente , fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo 6 meses

32	HARINA DE KIWICHA			
33	HARINA DE MAIZ	KILO	TIPO	Harina de MAIZ
			PRESENTACION	Envase de polietileno por 10 Kg herméticamente cerrado
			CARACTERISTICAS	Características Organolépticas propias del producto según las normas técnicas, vigentes, sin grumos, libre de humedad, cuerpos extraños y sin olor a rancio, registro sanitario vigente, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo 6 meses
34	HARINA DE PLATANO	KILO	TIPO	Harina de platano
			PRESENTACION	Envase de polietileno por 1 Kg herméticamente cerrado
			CARACTERISTICAS	Características Organolépticas propias del producto según las normas técnicas, vigentes, sin grumos, libre de humedad, cuerpos extraños y sin olor a rancio, registro sanitario vigente, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo 6 meses
35	HARINA DE QUINUA TOSTADA	KILO	TIPO	Harina de grano de Kiwicha, de primera calidad
			PRESENTACION	Envase de polietileno por 10 Kg herméticamente cerrado
			CARACTERISTICAS	Características Organolépticas propias del producto según las normas técnicas, vigentes, sin grumos, libre de humedad, cuerpos extraños y sin olor a rancio, registro sanitario vigente, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo 6 meses
36	HARINA DE TRIGO	KILO	TIPO	Harina de Trigo
			PRESENTACION	Envase de polietileno por 1 Kg herméticamente cerrado
			CARACTERISTICAS	Características Organolépticas propias del producto según las normas técnicas, vigentes, sin grumos, libre de humedad, cuerpos extraños y sin olor a rancio, registro sanitario vigente, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo 6 meses
37	HIGO SECO	KILO	TIPO	Higo seco
			PRESENTACION	Envase de polietileno por 5 Kg herméticamente cerrado
			CARACTERISTICAS	Color: Marrón claro Olor: Características del producto Sabor: Dulce Textura: Tierna
			TIPO	Entero deshidratado
			PRESENTACION	Bolsa herméticamente cerrada de polietileno x 50 gr
			CARACTERISTICAS	Características Organolépticas propias del producto según las normas técnicas, vigentes, de primera y tamaño

38	HONGO SECO x 50 g	KILO		uniforme ,limpios,sanos,color característico .Registro sanitario vigente ,fecha de producción y vencimiento mínimo 6 meses
39	KETCHUP X 380 g	UNIDAD	TIPO	Tomate fresco procesado con conservantes.
			PRESENTACION	Envase por 360 g. Envase herméticamente cerrado en vacío.
			CARACTERISTICAS	CaracterísticasOrganolépticas propias del producto según las normas técnicas, vigentes, , libre de humedad, cuerpos extraños y sin olor a rancio, registro sanitario vigente , fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo 6 meses
40	LECHE DE SOYA X 410 mL		TIPO	LECHE DE SOYA X 410 mL
			PRESENTACION	Envases de hojalata x 410 g
			CARACTERISTICAS	La leche de soja o soya es un líquido que se elabora remojando, moliendo y filtrando granos de soja o soya. Puede adquirirse en comercios, aunque también se comercializan aparatos para producirla en el hogar.
41	LECHE ENTERA EN POLVO X 120 GR		TIPO	LECHE ENTERA EN POLVO X 120 G
			PRESENTACION	Envases de hojalata x 410 g
			CARACTERISTICAS	La leche entera deshidratada y la leche entera en polvo hacen referencia a términos definidos por la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos y el CODEX Alimentarius (Código Alimentario), respectivamente. La leche entera deshidratada debe contener entre el 26 % y el 40 % de grasa láctea (por peso) "tal como es" y no más de 5,0 % de humedad (por peso) sobre la base de los sólidos no grasos de la leche. La leche entera en polvo puede contener entre el 26 % y el 42 % de grasa láctea, y el nivel de proteínas puede ajustarse a un mínimo del 34 % en los sólidos no grasos de la leche.
43	LECHE EVAPORADA SIN LACTOSA X 400 g APROX.		TIPO	LECHE EVAPORADA SIN LACTOSA X 400 g APROX.:
			PRESENTACION	Envases de hojalata x 400 g
			CARACTERISTICAS	Es un producto que se obtiene mediante la eliminación parcial del agua de la leche por el calor o por cualquier otro procedimiento que permita obtener un producto con la misma composición y características. El contenido de grasa y/o proteínas podrá ajustarse únicamente para cumplir con los requisitos de composición estipulado en la Norma Técnica Peruana 202.002.2007, mediante adición y/o extracción de los constituyentes de la leche, de manera que no se modifique la proporción entre la caseína y la proteína del suero de leche sometida a tal procedimiento.
42	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX		TIPO	Leche Evaporada
			PRESENTACION	Envases de hojalata x 400 g
			CARACTERISTICAS	Es un producto que se obtiene mediante la eliminación parcial del agua de la leche por el calor

				o por cualquier otro procedimiento que permita obtener un producto con la misma composición y características. El contenido de grasa y/o proteínas podrá ajustarse únicamente para cumplir con los requisitos de composición estipulado en la Norma Técnica Peruana 202.002 2007, mediante adición y/o extracción de los constituyentes de la leche, de manera que no se modifique la proporción entre la caseína y la proteína del suero de leche sometida a tal procedimiento.
44	LENTEJA CALIDAD EXTRA Envase x 500 gr		TIPO	LENTEJA CALIDAD EXTRA
			PRESENTACION	Envase x 500 gr
			CARACTERISTICAS	La lenteja marrón deberá ser inocuo y apropiado para el consumo humano, exento de sabores y olores extraños y de insectos vivos, y de suciedad (impurezas de origen animal, incluidos insectos muertos) en cantidades que puedan representar un peligro para la salud humana (Ref.: Codex Stan 171-1989).
45	MAIZ MORADO (AL PESO)	KILO	TIPO	Morado seco de primera calidad
			PRESENTACION	Grano adherido a la mazorca seca sin deterioro a granel, envase limpio y nuevo.
			CARACTERISTICAS	Características Organolépticas propias del producto según las normas técnicas, vigentes, de primera color suigeneris, tamaño grande, libre de impurezas y humedad, sin germinaciones, sin presencia de mohos sin picadura de insectos o roedores
46	MAIZ MOTE	KILO	TIPO	Maíz mote de primera calidad
			PRESENTACION	A granel en bolsa de polietileno empacado al vacío por 5 Kg.
			CARACTERISTICAS	Características Organolépticas propias del producto según las normas técnicas, vigentes, granos grandes, uniformes, sanos, limpios y enteros, sabor y aspecto característico, sin presencia de cuerpos extraños.
47	MANI ENTERO	KILO	TIPO	Maní entero de primera calidad
			PRESENTACION	A granel en bolsa de polietileno empacado a vacío por 5 kilos.
			CARACTERISTICAS	Características Organolépticas propias del producto según las normas técnicas, vigentes, granos grandes, uniformes sanos limpios y enteros, sabor y aspectos característicos, sin presencia de cuerpos extraños, fecha del producto.
			TIPO	De calidad primera Derivados lácteos.
			PRESENTACION	Envases de polietileno grueso x 500g. Empaque al vacío.

*[Handwritten signature]*

48	MANJAR BLANCO	UNIDAD	CARACTERISTICAS	Características Organolépticas propias del producto. Sin presencia de cuerpos extraños, sin olor a rancio, dentro de la composición química debe contener azúcares, grasa vegetal, estabilizantes, conservantes, y saborizantes. Registro sanitario vigente, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo 6 meses.
49	MANTEQUILLA X 400 GR	KILO	TIPO	Derivado lácteo graso
			PRESENTACION	Paquete DE 400 GR
			CARACTERISTICAS	Características Organolépticas propias del producto color amarillo, cremoso, sabor: característico ligeramente salado, consistencia: Oleosa según las normas técnicas,, Registro sanitario vigente, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo 6 meses. Derivado lácteo elaborado bajo estándares de alimentos de primera calidad, contenido de sal mayor al 0,25 % del peso del producto final sin rancidez oxidativa.
50	MAYONESA X 500 g	UNIDAD	TIPO	Derivado lácteo graso
			PRESENTACION	Envasado x 500 herméticamente cerrado al vacío.
			CARACTERISTICAS	De primera color uniforme, olor y sabor característico, carente de sabor a rancio. Registro sanitario vigente. Con información nutricional, con fecha de vencimiento mínimo 3 meses.
51	MERMELADA X 1 KG	UNIDAD	TIPO	De primera calidad con frutas naturales, saborizantes cítricos y pectinas de fruta ,40 % de fresa ,40 % de naranja y 20 % de piña,
			PRESENTACION	Envase de vidrio por 1 Kg. Con empaque y sello garantizado.
			CARACTERISTICAS	Características Organolépticas propias del producto, sin presencia de cuerpos extraños y sin olor a rancio y fermentado con información nutricional de macro nutrientes y registros sanitario vigente ,fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo 6 meses en sabores surtidos mínimos tres.
52	MIEL DE ABEJA X 500 ML.		TIPO	Miel de abeja
			PRESENTACION	Frasco x 500 ml.
			CARACTERISTICAS	Características Organolépticas propias del producto COLOR: Característico del producto. OLOR: Característico del producto. SABOR: Dulce. TEXTURA: Suave. APARIENCIA: Homogénea.  Registro sanitario vigente. Fecha de producción y fecha de vencimiento, mínimo 6 meses.
53	MOSTAZA		TIPO	100 % Semilla de mostaza con aditivo de vinagre blanco
			PRESENTACION	Envasado x 230 g envasado herméticamente cerrado.
			CARACTERISTICAS	Características Organolépticas propias del producto, sin presencia de cuerpos extraños y sin olor a rancio. Registro sanitario vigente. Fecha de producción y fecha de vencimiento, mínimo 6 meses.

54	OREGANO SECO MOLIDO A GRANEL	KILO	TIPO	Seco entero
			PRESENTACION	Bolsa plástico de polietileno empaque al vacío por kilo
			CARACTERISTICAS	Características Organolépticas propias del producto Registro sanitario vigente. Fecha de producción y fecha de vencimiento, mínimo 6 meses.
55	PALLAR CALIDAD EXTRA X 500 GR		TIPO	Pallar de primera calidad
			PRESENTACION	Bolsas de polietileno x 5 Kilos herméticamente cerradas
			CARACTERISTICAS	Características Organolépticas propias del producto, apropiado para el consumo humano, exento de sabores y olores extraños, de insectos vivos, y de suciedad (impurezas de origen animal, incluidos insectos muertos) en cantidades que puedan representar un peligro para la salud humana. Cada lote de pallar deberá estar conformado por una misma variedad (es decir un mismo color, forma y otras características varietales).
56	PAPA SECA AMARILLA		TIPO	Papa seca amarilla extra
			PRESENTACION	Bolsas de polietileno x 25 Kilos herméticamente cerradas
			CARACTERISTICAS	El lote deberá ser uniforme en color y tamaño, libre de humedad externa normal (aparición de mojado), libre de olor, sabores extraños ni materias extrañas visibles (tierra, piedras, etc.)
57	PASA NEGRA	KILO	TIPO	Fruta seca de primera calidad
			PRESENTACION	Bolsa de polietileno por kilo herméticamente sellado
			CARACTERISTICAS	Características Organolépticas propias del producto Registro sanitario vigente. Fecha de producción y fecha de vencimiento, mínimo 1 mes. Producto de semilla extra grande y de calidad primera, de color negro grande sin semilla.
58	PASTA DE TOMATE X 250 g	UNIDAD	TIPO	Pulpa de tomate concentrado sin piel semilla y agua.
			PRESENTACION	Envase de polietileno revestido de 250 g.
			CARACTERISTICAS	Características Organolépticas propias del producto. Manteniendo las propiedades que nos brindan la naturaleza color único.
59	POLENTA DE MAIZ X 500 G	KILOS	TIPO	Polenta de Harina de maíz.
			PRESENTACION	Bolsas de 500 gr, herméticamente sellado
			CARACTERISTICAS	Características Organolépticas propias del producto. Manteniendo las propiedades que nos brindan la naturaleza color único. Registro sanitario, fecha de producción fecha de vencimiento mínimo 6 meses.

60	QUINUA PERLADA X 500 G	KILOS	TIPO	Quinoa perlada
			PRESENTACION	Bolsas de polietileno x 25 Kilos
			CARACTERISTICAS	Características Organolépticas propias del producto vigente de acuerdo a la norma técnica, registro sanitario, fecha de producción fecha de vencimiento mínimo 6 meses.
61	SAL YODADA DE COCINA X 1 KG		TIPO	Sal yodada producto peruano de color blanco característico.
			PRESENTACION	Envase bolsa de polietileno por 1 kg.
			CARACTERISTICAS	Características Organolépticas propias del producto vigentes de acuerdo a la norma técnica, con contenido de yodo a 0.004 % como máximo con presencia de aditivos que eviten que se endurezca el producto sin presencia de cuerpos extraños .Registro sanitario vigente, fecha de producción fecha de vencimiento mínimo 6 meses.
62	SALSA DE TAMARINDO X 500 ML	UNIDAD	TIPO	Salsa de tamarindo de primera calidad
			PRESENTACION	Botella de vidrio x 500 ml
			CARACTERISTICAS	Características Organolépticas propias del producto vigente de acuerdo a la norma técnica. Registro sanitario vigentes, libre de mohos de consistencia fuerte.
63	SEMOLA x 250 g	KILOS	TIPO	Trigo granulado de primera calidad
			PRESENTACION	Por 250 g.en bolsas de polietileno herméticamente cerrado
			CARACTERISTICAS	Características Organolépticas propias del producto vigente de acuerdo a la norma técnica, sin grumos ni sustancias extrañas macro y microscópicamente visibles, registro sanitario vigente vencimiento mínimo 6 meses.
64	SILLAO X 5 L	UNIDAD	TIPO	De calidad de primera de salsa de soya con trigo
			PRESENTACION	Envase de plástico completamente cristalino y atoxico (especial para uso alimenticio) por 5 litros con sello de seguridad inviolable que garantiza la calidad natural del producto.
			CARACTERISTICAS	Características Organolépticas propias del producto vigente de acuerdo a la norma técnica, sin presencia de sustancias extrañas y sin olor a rancio, con información nutricional y % de sodio del producto, registro sanitario vigente vencimiento mínimo 6 meses
			TIPO	Te filtrante
			PRESENTACION	Caja x 100 sobres.

65	TE FILTRANTE X Caja x 100 SOBRES	UNIDAD	CARACTERISTICAS	Características Organolépticas propias del producto Olor: Aromático. y no presentará olores desagradables o ajenos al producto. Registro sanitario vigente vencimiento mínimo 6 meses
66	TE VERDE FILTRANTE X Caja x 100 SOBRES	UNIDAD	TIPO PRESENTACION CARACTERISTICAS	Caja x 100 sobres Características Organolépticas propias del producto Olor: Aromático. y no presentará olores desagradables o ajenos al producto. Registro sanitario vigente vencimiento mínimo 6 meses. Granos de hierbas aromáticas adquiridos secos, los cuales pasan por un proceso de selección para retirar todas las impurezas que pudieran estar presentes en el producto. Para la obtención de la infusión la materia prima es molida, tamizada y empacada.
67	TRIGO PELADO ENTERO MOTE	KILO	TIPO	Trigo pelado, Granos secos, duros, limpios.
			PRESENTACION	A granel por kilo ,en bolsa de polietileno de 10 kilos herméticamente cerrado,
			CARACTERISTICAS	Características Organolépticas propias del producto granos secos, limpios, uniformes y sin olor a rancio. Libre de toda sustancia o cuerpo extraño a su naturaleza, salvo pequeñas cantidades de alcalinidad procedente del proceso de pelado y de residuos de envolturas celulósicas.
68	INAGRE BLANCO X 1 L	UNIDAD	TIPO	De calidad de primera de color blanco
			PRESENTACION	Envase de plástico transparente por 1 litro
			CARACTERISTICAS	Características Organolépticas propias del producto, sin presencia de cuerpos extraños y sin olor a rancio. Con 5 % de acidez Registro sanitario vigente vencimiento mínimo 6 meses
69	VAINILLA X LITRO	UNIDAD	TIPO	De calidad primera de color tinto
			PRESENTACION	Envase de plástico transparente por 1 litro
			CARACTERISTICAS	Características Organolépticas propias del producto, sin presencia de cuerpos extraños y sin olor a rancio. Con 5 % de acidez Registro sanitario vigente vencimiento mínimo 6 meses Líquido oleoso, límpido, amarillo-anaranjado, de olor característico (avainillado, dulce, intenso). Densidad: 1,056 – 1,076 g/ml (20°C). Índice de refracción: 1,4400 – 1,4600. Colorantes: amarillo de quinoleína (E104), amarillo ocazo (E110).
70	VINO TINTO X 750 ML	UNIDAD	TIPO	De calidad primera de color tinto
			PRESENTACION	Envase de vidrio
			CARACTERISTICAS	Características Organolépticas propias del producto, sin presencia de cuerpos extraños y sin olor a rancio. Con 5 % de acidez Registro sanitario vigente vencimiento mínimo 6 meses El vino tinto es un tipo de vino

				procedente mayormente de mostos de uvas tintas, con la elaboración pertinente para conseguir la difusión de la materia colorante que contienen los hollejos de la uva.
71	YOGURT BEBIBLE X 1 Litro	UNIDAD	TIPO	Yogurt Entero, vainilla, fresa, durazno
			PRESENTACION	Botella por 1000 ml
			CARACTERISTICAS	Producto obtenido a partir de la fermentación controlada, ácido láctico de la leche de vaca, por medio de 2 microorganismos, los cuales son: Lactobacillus Bulgaricus y Streptococcus Thermophilus. Registro sanitario vigente vencimiento mínimo 6 meses
72	YOGURT X 1 L SIN LACTOSA	UNIDAD	TIPO	Yogurt Bebible, Sabor natural, Vainilla y Fresa
			PRESENTACION	Botella por 1000 ml
			CARACTERISTICAS	Yogurt parcialmente descremada deslactosado de fácil digestión. Alérgenos declarados, Con probióticos y calcio. Sin lactosa. Registro sanitario vigente vencimiento mínimo 6 meses
73	CAFÉ INSTANTANEO	UNIDAD	TIPO	Café instantáneo granulado, 100% puro Café. Café soluble o instantáneo es el producto comercial consistente en un polvo fluido, de color, sabor y aroma característico, obtenidos por la deshidratación del extracto acuoso de granos de café tostados y molidos sin preservantes y envasado en empaque trilaminado.
			PRESENTACION	
			CARACTERISTICAS	
74	WANTAN	UNIDAD	TIPO	Masas listas para elaborar diferentes tipos de platos asiáticos como enrolladitos y empanaditas. Vida útil de 180 días, conservación en refrigeración.
			PRESENTACION	
			CARACTERISTICAS	
75	AJI PANCA POLVO CAJA X 100 UNID	UNIDAD	TIPO	La cúrcuma es conocida en la industria alimentaria como E-100, su resina se utiliza como agente saborizante y colorante alimenticio de color anaranjado siendo el responsable de éste la curcumina, compuesto fenólico que sirve para aromatizar y dar color a mantequillas, quesos, diversas conservas, mostaza, palomitas de maíz de colores, cereales, sopas, caldos, productos cárnicos y lácteos (BENAVIDES et al., 2010).
			PRESENTACION	
			CARACTERISTICAS	
76	FLAN DE VAINILLA X 250 GR	KILO	TIPO	De primera calidad sabores y colorantes autorizados son sabor a vainilla y 20 % sabor a chocolate.
			PRESENTACION	Envase de polietileno grueso por 5 Kg. Empaque al vacío.
			CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las normas técnicas, sin presencia de cuerpos extraños y sin olor a rancio, con información nutricional de macro nutrientes y vitaminas Además que en sus ingredientes debe contener fécula de maíz, saborizantes de vainilla y colorantes, registro sanitario vigente,
77	SAZONADOR X 500 GR	UNIDAD	TIPO	Se disuelve fácilmente en agua. ...
			PRESENTACION	Es una fuente pura del sabor umami (delicioso, con un toque de sal).
			CARACTERISTICAS	Eficaz potenciador del sabor incluso cuando se usa en pequeñas cantidades.



				Estable y resistente a la humedad. Incoloro, tiene aspecto de cristales transparentes. Inoloro.
78	MAICENA X 180 GR	UNIDAD	TIPO	La maicena es una harina fina que se extrae de la fécula del maíz, es el resultado del procesamiento de una de las partes del maíz.
			PRESENTACION	
			CARACTERISTICAS	
79	PECANAS	UNIDAD	TIPO	Apariencia: Textura homogénea. Olor: Típico. Color: Marrones. Sabor: Típico. ...  Humedad: < 1% Materia seca cacao: > 30% Cenizas: 2% Largo: 38 mm. Diámetro: 20 mm.
			PRESENTACION	
			CARACTERISTICAS	
80	FIDEO TRICOLOR TORNILLO		TIPO	Harina de trigo y/o sémola de trigo (Cereal que contiene gluten): los cuales se encuentran fortificados por los siguientes  micro nutrientes: Niacina, Hierro, Tiamina (Vitamina B1), Riboflavina (Vitamina B2), Ácido Fólico, agua y colorante natural (cúrcuma).
			PRESENTACION	
			CARACTERISTICAS	
81	DURAZNO ENLATADO		TIPO	Deben tener una textura típica de duraznos enlatados maduros, debidamente preparados y procesados. La textura es bastante carnosa, y las unidades están bastante intactas, pero no excesivamente descarnadas o suaves, y no más del 10% debe estar blando o no tierno. Deben estar suficientemente libres de defectos.
			PRESENTACION	
			CARACTERISTICAS	

**CRONOGRAMA DE ENTREGAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1° entrega	2° entrega	3° entrega	4° entrega	5° entrega	6° entrega
I	ACEITE VEGETAL X 1 LITRO	LITRO	1714	285	285	285	285	285	289
	AJI AMARILLO SECO (AL PESO)	KLG	30	5	5	5	5	5	5
	AJI PANCA SECO (AL PESO)	KLG	30	5	5	5	5	5	5
	ANIS FILTRANTE X 100 UNID	CAJA	36	6	6	6	6	6	6
	ALGARROBINA X 500 mL	UNIDAD	36	6	6	6	6	6	6
	ARROZ EXTRA	KLG	9288	1548	1548	1548	1548	1548	1548
	ARVEJA PARTIDA CALIDAD 1 EXTRA	KLG	240	40	40	40	40	40	40
	AVENA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	KLG	600	100	100	100	100	100	100
	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	KLG	4500	750	750	750	750	750	750
	CABALLA EN FILETE CALIDAD EXTRA EN ACEITE VEGETAL X 170 g	UNIDAD	1440	240	240	240	240	240	240
	CANELA ENTERA	KLG	12	2	2	2	2	2	2
	CEBADA ENTERA	KLG	60	10	10	10	10	10	10

CHANCACA EN CHIPA	UNIDAD	12	2	2	2	2	2	2
PASTA DE CACAO EN BARRA X 140 G	UNIDAD	216	36	36	36	36	36	36
CHUÑO A GRANEL	KLG	1200	200	200	200	200	200	200
CLAVO DE OLOR	KLG	3	1		1		1	
COCO RALLADO	KLG	3	1		1		1	
COCOA EN POLVO X 220 G	UNIDAD	90	15	15	15	15	15	15
COLAPIZ X 20 g	UNIDAD	6	1	1	1	1	1	1
COMINO Y PIMIENTA MOLIDA MEZCLADOS X 5 g X 66	UNIDAD	48	8	8	8	8	8	8
CREMA DE LECHE X 300 g	UNIDAD	48	8	8	8	8	8	8
CURCUMA X 200 GR	UNIDAD	12	2	2	2	2	2	2
FIDEO SURTIDO PARA SOPA	KLG	360	60	60	60	60	60	60
FIDEO TALLARIN	KLG	600	100	100	100	100	100	100
FREJOL ENVASADO CABALLERO CALIDAD PRIMERA X 1/2 KILO	KLG	90	15	15	15	15	15	15
FREJOL CANARIO ENVASADO CALIDAD PRIMERA X 1/2 KILO	KLG	180	30	30	30	30	30	30
GARBANZO CALIDAD PRIMERA X 1/2 KILO	KLG	90	15	15	15	15	15	15
GELATINA X 250 g	UNIDAD	480	80	80	80	80	80	80
GUINDON	KLG	30	5	5	5	5	5	5
HARINA DE ALVERJA X 1 KG	KLG	90	15	15	15	15	15	15
HARINA DE HABAS X 1 KG	KLG	60	10	10	10	10	10	10
HARINA DE KIWICHA TOSTADA X 1KG	KLG	90	15	15	15	15	15	15
HARINA DE MAIZ X 1KG	KLG	90	15	15	15	15	15	15
HARINA DE PLATANO X 1KG	KLG	120	20	20	20	20	20	20
HARINA DE QUINUA TOSTADA X 1KG	KLG	90	15	15	15	15	15	15
HARINA DE TRIGO X 1KG	KLG	90	15	15	15	15	15	15
HIGO SECO A GRANEL	KLG	6	1	1	1	1	1	1
HONGO SECO A GRANEL	KLG	3	1		1		1	
KETCHUP X 380 g	UNIDAD	24	4	4	4	4	4	4

LECHE DE SOYA X 410 mL	UNIDAD	1008	168	168	168	168	168	168
LECHE ENTERA EN POLVO X 96 G	BOLSA	1872	312	312	312	312	312	312
LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.	UNIDAD	1440	240	240	240	240	240	240
LECHE EVAPORADA SIN LACTOSA X 400 g APROX.	UNIDAD	4140	690	690	690	690	690	690
LENTEJA CALIDAD EXTRA ENVASE X 500 GR	KLG	180	30	30	30	30	30	30
MAIZ MORADO (AL PESO)	KLG	150	25	25	25	25	25	25
MAIZ MOTE	KLG	180	30	30	30	30	30	30
MANI ENTERO	KLG	36	6	6	6	6	6	6
MANJAR BLANCO X 500 g	UNIDAD	144	24	24	24	24	24	24
MANTEQUILLA X 400 g	UNIDAD	72	12	12	12	12	12	12
MAYONESA X 475 g	UNIDAD	72	12	12	12	12	12	12
MERMELADA X 1 KG	FCO.	90	15	15	15	15	15	15
MIEL DE ABEJA X 500 ML	UNIDAD	36	6	6	6	6	6	6
MOSTAZA X 220 G	UNIDAD	72	12	12	12	12	12	12
OREGANO SECO MOLIDO X 66 SOBRES	CAJA	24	4	4	4	4	4	4
PALLAR CALIDAD EXTRA X 500 GR	KLG	90	15	15	15	15	15	15
PAPA SECA AMARILLA A GRANEL	KLG	90	15	15	15	15	15	15
PASA SIN PEPA	KLG	36	6	6	6	6	6	6
PASTA DE TOMATE X 110 g	UNIDAD	90	15	15	15	15	15	15
POLENTA DE MAIZ X 1 Kg	KLG	60	10	10	10	10	10	10
QUINUA PERLADA X500 g	KLG	300	50	50	50	50	50	50
SAL YODADA DE COCINA X 1 KG	UNIDAD	600	100	100	100	100	100	100
SALSA DE TAMARINDO X 500 ML	UNIDAD	36	6	6	6	6	6	6
SEMOLA	KLG	120	20	20	20	20	20	20
SILLAO X 5 L	UNIDAD	30	5	5	5	5	5	5
TE FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	36	6	6	6	6	6	6
TE VERDE FILTRANTE X CAJA X 60 SOBRES	UNIDAD	18	3	3	3	3	3	3
TRIGO MOTE X 500 g	KLG	120	20	20	20	20	20	20
VINAGRE BLANCO X 1 L	UNIDAD	216	36	36	36	36	36	36

*[Handwritten signature]*

VAINILLA X LITRO	UNIDAD	18	3	3	3	3	3	3
VINO TINTO X 750 mL	UNIDAD	36	6	6	6	6	6	6
YOGURT X 1 L	FCO.	144	24	24	24	24	24	24
YOGURT X 1 L SIN LACTOSA	UNIDAD	144	24	24	24	24	24	24
CAFÉ INSTANTANEO X 200 gr	UNIDAD	24	4	4	4	4	4	4
WANTAN	UNIDAD	72	12	12	12	12	12	12
AJI PANCA POLVO CAJA X 66 UND	CAJA	12	2	2	2	2	2	2
FLAN DE VAINILLA X 250 gr	UNIDAD	72	12	12	12	12	12	12
SAZONADOR X 500 GR	UNIDAD	72	12	12	12	12	12	12
MAICENA X 100 GR	UNIDAD	24	4	4	4	4	4	4
PECANAS	KILOGRAMO	0.125			0.125			
FIDEO TRICOLOR TORNILLO	KILOGRAMO	12	2	2	2	2	2	2
DURAZNO ENLATADO	UNIDAD	6	1	1	1	1	1	1

Nota: las cantidades pueden variar de acuerdo a la necesidad de la entidad.

### 3.1.3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El vehiculo de transporte del producto debe encontrarse en adecuadas condiciones de higiene y hermeticidad para el adecuado traslado y conservación alimentos no perecibles y la distribución hacia el almacen de departamento de nutrición y dietetica.

Lugar y plazo de ejecución de la prestación:

Almacen del departamento de nutricion y dietética del Hospital Regional Hemilio Valdizan Medrano de Huanuco, según el cronograma de entrega, sito en el jirón Hermilio Valdizan N° 950- Huanuco.

### 3.1.4. OTRAS OBLIGACIONES:

Si el departamento de nutricion y dietetica encontrara observaciones al ingreso de los productos ya sea por su falta de calidad, características organolépticas inadecuadas, no cumpla con las especificaciones técnicas., productos de dudosa procedencia, en mal estado, entre otros; el proveedor deberá hacer el cambio respectivo del lote o producto según corresponda en el mismo dia de entrega.

### 3.1.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN:

La conformidad de cumplimiento de las especificaciones técnicas de alimentos no perecibles lo emitirá el area usuaria.

### 3.1.6. PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

Personal del Departamento de Nutricion y Dietetica efectura la evaluación organoléptica de los productos durante la entrega por parte del proveedor.

### 3.1.7. NORMAS ANTICORRUPCION

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que estén prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un

funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de Referencia forman parte integrante.

### 3.1.8. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer negociar o efectuar cualquier pago objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias directa o indirectamente, o a través de socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 1 de la ley de Contrataciones del estado y modificatorias.

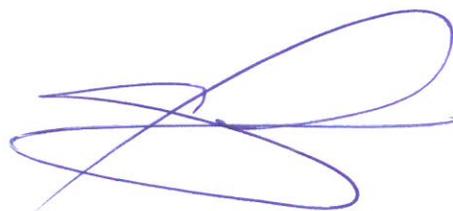
Así mismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, **representantes legales**, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento, así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la entidad.

El proveedor es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

#### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*



**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u>
	El postor debe contar con: 1. Licencia de Funcionamiento. 2. Certificado de Fumigacion Vigente. 3. Certificado de Seguridad en Defensa Civil.
	<u>Acreditación:</u>
	Copia Simple Licencia de funcionamiento y certificado de Fumigacion y certificado de seguridad en Defensa Civil vigente.

<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<u>Requisitos:</u>
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/.645,166.89 (Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Seis y 89/100 Soles)</b> por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
	En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/. 53,463.91 (Cincuenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Tres y 90/100 Soles)</b> , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
	Se consideran bienes similares a los siguientes: especería y abarrotes en general.
	<u>Acreditación:</u>
	La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>11</sup> , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
	En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de **SUMINISTRO DE VIVERES NO PERECIBLES PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-HRHVM HUANUCO** para la contratación de **"SUMINISTRO DE VIVERES NO PERECIBLES PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO"**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **"SUMINISTRO DE VIVERES NO PERECIBLES PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO"**.

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]N°[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMACUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMASÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMOACTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMANOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

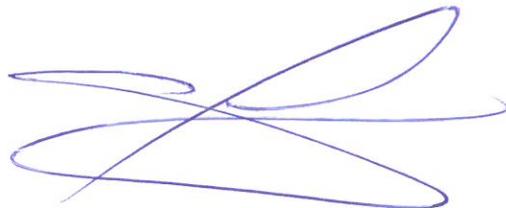
**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-HRHVM - HUANUCO**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-HRHVM - HUANUCO**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-HRHVM - HUANUCO**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-HRHVM - HUANUCO**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-HRHVM - HUANUCO**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-HRHVM - HUANUCO**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-HRHVM - HUANUCO**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta es en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-HRHVM - HUANUCO**  
Presente.-  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>24</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>25</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-HRHVM - HUANUCO**  
Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/D.TN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

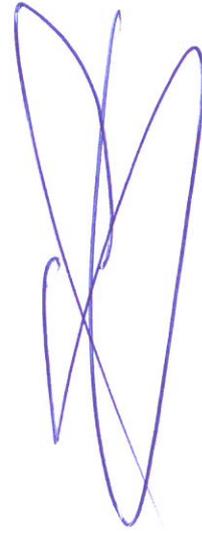
<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / OJC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda




**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-HRHVM - HUANUCO**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-HRHVM - HUANUCO**  
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verificala página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

